

	<b>ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

**Proceso solicitante:** Oficina Asesora Jurídica

**Vigencia:** 2022

**Fecha:** 13/01/2022

A continuación presentamos el estudio previo para satisfacer la necesidad de la Entidad relacionada con la *“Prestación de servicios de una firma de abogados especializada, que implique el acompañamiento y asesoría jurídica de manera oportuna e inmediata a las consultas requeridas por Servicios Postales Nacionales S.A, en materia de Derecho Tributario, aduanero y demás contenido de carácter jurídico que le sean afines.”*

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Se requiere la prestación de servicios profesionales de una firma especializada en las áreas del derecho tributario, aduanero y demás contenido de carácter jurídico que le sean afines que implique acompañamiento permanente y asesoría oportuna e inmediata, a las consultas que sean requeridos por la entidad.

En virtud de lo citado, la Entidad estima conveniente y oportuno suscribir contrato con la firma GOMEZ-PINZON ABOGADOS S.A.S (GPA SAS); toda vez, que aporta y acredita formación, experiencia e idoneidad en materia de Derecho Tributario y demás contenido de carácter jurídico que le son afines.

## 2. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

Servicios Postales Nacionales S.A, es una sociedad pública, vinculada al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, creada como Sociedad Anónima, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, que ejerce sus actividades dentro del ámbito del derecho privado como empresa mercantil. Su organización, funcionamiento y en general el régimen jurídico de sus actos, contratos, servidores y las relaciones con terceros se sujetarán a las disposiciones establecidas en la Ley 489 de 1998, las normas de derecho privado, en especial las propias de las sociedades previstas en el Código de Comercio y su legislación complementaria. Para efectos presupuestales el régimen aplicable es el de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Las actividades legales de carácter tributario y afines de la compañía siempre han sido fundamentales en el desarrollo diario de la gestión por los asuntos que en esta área del derecho se manejan, razón por la cual se requiere alta responsabilidad y conocimiento que fortalezca la gestión jurídica y disminuya y prevenga los riesgos que vayan en contra de los intereses patrimoniales y que generan un alto impacto para la Entidad.

La firma de abogados especializados que se pretende contratar posee la suficiente formación, experiencia e idoneidad, siendo indispensable su contratación para que realice acompañamiento,

	<b>ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

asesoría y emita conceptos jurídicos relacionados con temas tributarios y aduaneros; razón por la cual es viable acudir a la modalidad de contratación directa.

Cabe señalar que lo anterior se requiere, en atención a que la planta de personal de la entidad no se cuenta con colaboradores cuya experiencia, idoneidad y experticia configuren el perfil requerido para cumplir las actividades comprendidas en el objeto contractual.

La asesoría que debe prestar la firma de abogados especializada se relaciona a situaciones prácticas en la aplicación de la legislación fiscal sobre los impuestos nacionales y/o territoriales, así como los vinculados a operaciones aduaneras, tales como:

- Impuestos a la Renta y ganancias ocasionales.
- Impuesto a las Ventas.
- Retención en la Fuente.
- Impuesto Predial Unificado.
- Gravamen a los Movimientos Financieros.
- Derechos e impuestos en operaciones de comercio exterior.

### 3. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO O BIEN A CONTRATAR

Se requiere contratar la prestación de servicios de una firma de abogados especializada para que asesore jurídicamente a Servicios Postales Nacionales S.A, en materia en Derecho Tributario, Derecho Aduanero y demás contenido de carácter jurídico que le sean afines con el cumplimiento de las siguientes exigencias:

1. Experiencia en más de quince (15) años en materia de Derecho Tributario.
2. Experiencia por más de diez (10) años, en asistencia y asesoría jurídica de alta gerencia a diferentes entidades públicas y privadas.

#### 3.1 Código de Naciones Unidas (UNSPSC).

Código Segmento	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Código Familia	8012	Servicios legales
Código Clase	801216	Servicios de derecho comercial
Código Producto	80121607	Derecho Tributario

### 4. OBJETO A CONTRATAR O BIEN A CONTRATAR

Prestación de servicios de una firma de abogados especializada, que implique el acompañamiento y asesoría jurídica de manera oportuna e inmediata a las consultas requeridas por Servicios Postales

	<b>ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

Nacionales S.A, en materia de Derecho Tributario, aduanero y demás contenido de carácter jurídico que le sean afines.

## 5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS NECESARIAS PARA LA CONTRATACIÓN.

Para el presente ítem no se requiere el diligenciamiento; toda vez que, por la naturaleza del tipo de contratación no se acomoda a las condiciones de requerir autorizaciones, permisos y licencias para la contratación.

## 6. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

**Modalidad de contratación:** La modalidad de contratación a seguir se realizará conforme a lo establecido en el manual de Contratación de Servicios Postales Nacionales adoptado mediante el acuerdo 005 de 2020, mediante el procedimiento de selección de contratación Directa señalado en el Capítulo II “Etapa Precontractual” modalidades de selección:

### “CONTRATACION DIRECTA

*La escogencia del contratista se efectuará por regía general a través de invitación Pública y Abreviada, salvo en los siguientes casos en los que se podrá contratar directamente:*

*8. prestación de servicios profesionales que se celebren atendiendo las calidades o condiciones especiales del proveedor. ejecución de trabajos artísticos que solo pueda encomendarse a determinadas personas naturales.”*

**Tipología del contrato:** Prestación de Servicios.

## 7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor total del contrato: CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$161.792.400) incluido IVA, demás costos directos e indirectos a que haya lugar, la entidad realizará pagos mensuales por un valor de CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 14.708.400) IVA incluido y demás costos directos o indirectos que haya lugar de conformidad con la factura presentada por **EL CONTRATISTA**, la cual debe corresponder a la real y efectiva prestación del servicio prestado a **LA ENTIDAD**.

## 8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Para el presente numeral no se hace necesario definir criterios de selección; toda vez que, por la naturaleza y la modalidad de contratación está sujeta a la prestación de servicios profesionales en razón a la idoneidad, experticia y capacidad de la firma a contratar.

	<b>ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

Teniendo en cuenta que la presente contratación obedece a una prestación de servicios profesionales se recomienda por la Oficina Asesora Jurídica realizar la contratación a la firma GOMEZ-PINZON ABOGADOS S.A.S (GPA SAS).

## 9. TÉRMINO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución será por ONCE (11) MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución sin exceder el 31 de diciembre de 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio.

### 9.1. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

No aplica

## 10. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en Bogotá D.C.

## 11. ANÁLISIS DE RIESGOS

Teniendo en cuenta el Manual de Contratación de Servicios Postales Nacionales S.A. se determinan los siguientes riesgos asociados al proceso:

MATRIZ DE RIESGOS														
CLASE DE RIESGO	No.	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	MEDICIÓN ANTES DE CTROL			CONTROL (PREVENTIVO)	MEDICION DESPUES DE CTROL			TRATAMIENTO (CORRECTIVO)	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?			OBSERVACIONES
			ALTO	MEDIO	BAJO		ALTO	MEDIO	BAJO		SPN	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	COMPANIA ASEGURADORA Y/O GARANTIA	
JURÍDICOS - LEGALES	1	Pérdida de capacidad jurídica para la ejecución del contrato (personas naturales y jurídicas, fallecimiento, detención, extinción y liquidación de la persona jurídica, etc.)			X	* Analizar la documentación del contratista de prestación de servicios profesionales previo a la radicación del proceso por parte del área solicitante			X	* Contemplar cláusulas de terminación del contrato.		X		
						* Invitación formal basado en fuentes confiables de proveedores/consulta de listas restrictivas.				* Suspensión, terminación o cesión del contrato.				
FINANCIEROS	2	Insolvencia del Contratista por indebida por aporte de información inexacta.			X	* Incluir en la invitación formal disposiciones que permitan terminar anticipadamente el contrato y evaluar posibles cesiones del mismo.			X	* Aplicar las cláusulas de terminación anticipada y de cesión del contrato si a ello hay lugar		X	X	



**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA**

CP-JU-001-FR-001

VERSIÓN: 01

									<ul style="list-style-type: none"> <li>* Suspensión, terminación o cesión del contrato.</li> <li>* Actualización y revisión periódica de los estudios que dan lugar a estipular los indicadores financieros y apoyo en documentos de consulta de CCE.</li> <li>* Dar traslado a las autoridades administrativas y/o judiciales competentes.</li> <li>* Eliminar al proveedor respectivo del directorio de la Empresa.</li> </ul>				
	4	Cambios en la normatividad legal vigente que genere una mayor carga impositiva		X	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Invitación formal basado en fuentes confiables de proveedores/consulta de listas restrictivas.</li> <li>* Realizar un estudio técnico y económico del impacto del riesgo en la ecuación del contrato que permita definir las medidas pertinentes (adición, suspensión, prórrogas, terminación del contrato, cesión del contrato.)</li> </ul>		X	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Realizar los respectivos ajustes al contrato en el evento que ello ocurra.</li> </ul>	X	X			
FUERZA MAYOR	5	Circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o imprevisibles que lleven a la paralización del contrato		X	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Contar con una adecuada planeación de las necesidades a satisfacer.</li> </ul>		X	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Suspensión, terminación o cesión del contrato.</li> </ul>	X	X	X		
OPERATIVO	6	Sobrevaloración o subestimación de los precios propuestos por el contratista		X	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Adelantar un adecuado estudio de mercado y del sector</li> <li>* Señalar en los términos de invitación que la oferta es definitiva y no permite revaloración de honorarios.</li> </ul>		X	<ul style="list-style-type: none"> <li>* En el evento que paralice la ejecución adelantar los procesos de incumplimiento previstos en el contrato.</li> </ul>		X	X		
OPERATIVO	7	Incumplimientos del proveedor: *incumplimiento de obligaciones del marco contractual *incumplimiento de las disposiciones de la propuesta *Suministro de bienes que no cumplan las condiciones pactadas, o los	X		<ul style="list-style-type: none"> <li>* Adecuada supervisión del contrato con verificaciones periódicas.</li> <li>* Estipular cláusulas de descuentos por incumplimiento</li> <li>* Solicitud de pólizas de garantías</li> </ul>		X	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Afectar las pólizas de garantías</li> <li>* Aplicar los descuentos por incumplimientos pactados</li> </ul>		X	X		

	<b>ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

		estándares de calidad requeridos (uso de elementos de baja calidad)											
ECONÓMICO	8	Pérdidas Económicas para la Entidad por culpa del contratista	X			*Análisis financiero previo *Seguimiento periódico evidenciable a la ejecución presupuestal *Supervisión adecuada de Contratos		X		* Aplicar las cláusulas del incumplimiento pactadas en el contrato. * Afectar las pólizas de garantías otorgadas.		X	X
NORMATIVO	9	Incumplimiento Normativo por parte del contratista	X			*Definir con claridad los requisitos requeridos por la Entidad, de acuerdo con los requisitos normativos *Blindaje contractual		X		* Aplicar las cláusulas del incumplimiento pactadas en el contrato.		X	X
OPERATIVO	10	Incumplimiento de la cobertura de Garantías.		X		* Estipular tanto en los términos de la invitación como en los contratos el otorgamiento de las garantías propias del bien o servicio adquirido.			X	* Aplicar las cláusulas del incumplimiento pactadas en el contrato. * Iniciar el procedimiento administrativo ante el órgano de vigilancia y control competente		X	X

## 12. ESTUDIO DE MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad a la cotización de honorarios presentada por GOMEZ-PINZON ABOGADOS S.A.S (GPA SAS) se estima un término de por ONCE (11) MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución sin exceder el 31 de diciembre de 2022, con un valor mensual de CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$14.708.400) IVA incluido y demás costos directos o indirectos que haya lugar.

## 13. GARANTÍAS

Esta garantía deberá constituirse dentro del plazo que le estipule Servicio Postales Nacionales S.A y requiere de su aprobación para poder ejecutar el contrato. En todo caso, en los eventos de suspensión o prórroga del contrato, el oferente se obliga ampliar las garantías correspondientes.

El oferente seleccionado, deberá constituir una póliza a favor de Entidades Estatales, con régimen privado de contratación, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, a favor de Servicio Postales Nacionales S.A, en la cual consten los siguientes amparos:

- **Cumplimiento**, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual a la de este y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.

	<b>ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

#### 14. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN

La entidad supervisará la ejecución del contrato a través de la Oficina Asesora Jurídica de Servicios Postales Nacionales S.A y/o quien el ordenador del gasto designe, de conformidad con el manual de Interventoría y Supervisión de la empresa.

#### 15. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 38 del 13 de enero de 2022

#### 16. FORMA DE PAGO

Servicios Postales Nacionales S.A., cancelará el valor del contrato al contratista así: Once (11) pagos mensuales cada uno por la suma de CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 14.708.400) incluido todos los impuestos y costos directos o indirectos que haya lugar de conformidad con la factura presentada por **EL CONTRATISTA**, la cual debe corresponder a la real y efectiva prestación del servicio prestado a **LA ENTIDAD. PARÁGRAFO PRIMERO.** - El pago se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la correcta presentación de la factura, adjuntando los siguientes documentos: **a)** Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que **EL CONTRATISTA** cumplió a satisfacción de la **ENTIDAD**, con las obligaciones pactadas. **b)** Soporte de pago de la Planilla de la Seguridad Social con base de liquidación del 40% del valor mensual.

#### 17. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

##### OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones en el contrato.
2. Prestar asesoría tributaria respecto de las consultas que se formulen de forma verbal o escrita relacionadas con la aplicación de ley fiscal sobre impuestos de orden nacional o territorial, así como aquellas vinculadas a operaciones en materia aduanera tales como: Impuestos, retenciones, gravámenes tasas y contribuciones.
3. Asesorar a la Entidad frente a la Administración Tributaria Nacional en toda clase de procedimientos que se adelanten en sede administrativa ya sea de tipo sancionatorio, informativo y demás de carácter ordinario, adelantando la proyección y/o revisión de los documentos pertinentes para tal fin.
4. Proyectar y/o revisar las respuestas para requerimientos especiales, pliegos de cargos o interposición de recursos que en sede Administrativa o judicial que procedan frente a actos administrativos de orden tributario, aduanero y afines.
5. Asesorar y suministrar los soportes documentales que en materia tributaria, aduanera y/o afines se expidan conforme a la nueva legislación, jurisprudencia y/o doctrina administrativa,

	<b>ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

en cuanto a temas tributarios y demás contribuciones de orden nacional, departamental, distrital y municipal. Al igual que los conceptos que expida la Oficina de Normativa y Doctrina de la DIAN, con el objeto de orientar a la Entidad en la correcta interpretación y buenas prácticas a la actividad comercial que esta adelante en cumplimiento de su objeto social.

6. Adelantar una auditoria de orden selectivo que presente un diagnóstico tributario, aduanero cambiario y en materia de comercio exterior del último año de operación de Servicios Postales Nacionales S.A encaminados al logro de los siguientes objetivos:
  - a. Verificar la observancia y aplicación de la legislación “vigente para el momento” en los procedimientos adelantados en el marco del objeto social de Servicios Postales Nacionales S.A en materia de orden aduanero, comercio exterior, cambiaria y afines.
  - b. Identificar las contingencias que resulten como resultado de indebidas o incompletas prácticas de regulación a las operaciones de importación efectuadas por la Entidad por medio de una detallada revisión de las operaciones que se seleccionen de manera aleatoria, así como la documentación y archivos respectivos.
  - c. Proveer las recomendaciones que permitan un mejor desempeño de las operaciones de importación desarrolladas por Servicios Postales Nacionales S.A.
7. Adelantar los comités técnicos periódicos en los cuales se determine el seguimiento a los aspectos de orden tributario, aduanero y afines, que por su importancia y trascendencia defina Servicios Postales Nacionales S.A con la metodología señalada en la oferta allegada, la cual hace parte integral del presente contrato.
8. Absolver las consultas que le adelante LA ENTIDAD, para la resolución de aquellos requerimientos que pueda realizar la autoridad tributaria, aduanera y afines, en el marco de las actividades propias de su objeto social.
9. Mantener informada y actualizada a LA ENTIDAD respecto de los conceptos, normas y jurisprudencia que profieran las instituciones públicas sobre aquellos asuntos que estén relacionados con las actividades de orden tributario, aduanero y afines que puedan relacionarse con el marco de acción propio de las actividades comerciales de Servicios Postales Nacionales S.A, mediante reuniones de capacitación solicitadas por la supervisión.
10. Identificar las contingencias que posea LA ENTIDAD en sus operaciones tributarias, aduaneras y afines, e informar las recomendaciones y oportunidades de mejoras que se puedan implementar.
11. Emitir los conceptos e informes de orden jurídico que se requieran en el marco del objeto pactado, con el propósito de orientar a la Entidad en la correcta aplicación de la normatividad, jurisprudencia y doctrina para el caso concreto y/o procesos judiciales.
12. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
13. Constituir oportunamente las garantías exigidas en el presente contrato.
14. Atender de manera oportuna los requerimientos y solicitudes que formule el Supervisor del contrato.

	<b>ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

15. Radicar oportunamente la factura en las fechas y horarios estipulados por la Entidad.
16. Asistir reuniones y audiencias cuando lo considere necesario la presidencia o el supervisor del contrato y sea conveniente y/o necesario acompañamiento de una asesoría especializada.
17. Presentar los informes que le sean solicitados a través del supervisor del contrato.
18. Mantener comunicación continua y directa en su despacho, vía telefónica o vía internet con el supervisor del contrato durante el término del contrato.
19. Asistir a LA ENTIDAD en las consultas que se puedan efectuar respecto de la aplicación de las leyes fiscales sobre impuestos nacionales, departamentales, distritales y municipales y aquellas relacionadas con las operaciones aduaneras.
20. Asesorar y acompañar a LA ENTIDAD en los procesos de administrativos de naturaleza tributaria y aduanera, ante las entidades del orden nacional, departamental, distrital y municipal.
21. Asesora y acompañar a LA ENTIDAD en los requerimientos de información que pueda realizar la autoridad tributaria o aduanera competente.
22. Informar y suministrar a LA ENTIDAD los conceptos, normas y jurisprudencia que profieran las instituciones públicas sobre aquellos asuntos que estén relacionados con las actividades comerciales LA ENTIDAD.
23. Identificar las contingencias que posea LA ENTIDAD en sus operaciones tributarias y aduaneras e informar las recomendaciones y oportunidades de mejoras que se puedan implementar.
24. Cumplir con todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta de servicios presentada.
25. Mantener la reserva y no divulgar la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
26. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
27. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos.
28. Cumplir el contenido en el anexo FURAG que permite la seguridad de la información y ciberseguridad para el relacionamiento con colaboradores, proveedores y terceros para Servicios Postales Nacionales S.A.
29. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del objeto contratado.

#### **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**

1. Pagar al CONTRATISTA el valor acordado, en la oportunidad y forma establecida.
2. Suministrar al CONTRATISTA la información que está a cargo de LA ENTIDAD y que sea necesaria para la ejecución del Contrato.
3. Designar el supervisor del contrato, quien se encargará de hacer el seguimiento al desarrollo de las actividades del contrato.
4. Suscribir a través del supervisor el control de ejecución del contrato o quien este delegue, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato.

	<b>ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

5. Informar de manera inmediata acerca de cualquier circunstancia que amenace la ejecución del contrato, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal de este.
6. Guardar por la confidencialidad y velar por la protección de los documentos a entregar en custodia.
7. Cumplir con todos y cada uno de los requisitos de ley, encaminados al cumplimiento del objeto pactado, dando aplicación a las disposiciones legales vigentes.

## 10. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Las partes se obligan a mantener confidencialidad respecto de toda información que a partir de la fecha reciben los empleados, personal vinculado o asesores de cada una de ellas, de manera directa o indirecta, en forma verbal o escrita, gráfica, en medio magnético o bajo cualquier otra forma. En consecuencia, EL CONTRATISTA adoptará las medidas necesarias para que la información no llegue a manos de terceros en ninguna circunstancia, y se obligan a no utilizarla para ningún objeto diferente al de adelantar las tareas que se deriven directamente del cumplimiento.

## 11. CLÁUSULA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES.

En caso de que **EL CONTRATISTA** tenga la condición de *encargado del tratamiento*, de conformidad con el artículo 3 literal d) de la Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2013, , en adelante LEPD, en la medida que el objeto del contrato pueda implicar el tratamiento de datos personales a cargo de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.** por parte de **EI CONTRATISTA**, éste último se obliga y compromete, con base al artículo 25 del Decreto 1377 de 2013, a una serie de aspectos identificados a continuación:

1. **EL CONTRATISTA** se compromete y obliga a guardar secreto de todos los datos personales que conozca y a los que tenga acceso en virtud del presente contrato.
2. Custodiará e impedirá el acceso a los datos personales a cualquier usuario no autorizado o persona ajena a su organización. Las anteriores obligaciones se extienden en cualquier fase del tratamiento que de esos datos pudiera realizarse y subsistirán aún después de terminados los mismos.

**EL CONTRATISTA** únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones que reciba expresamente de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.**, y no los destinará, aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en el presente contrato. Así mismo, se compromete a no revelar, transferir, ceder o de otra forma comunicar los bases de datos o datos contenidos en ellos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación, a otras personas; salvo que previa indicación expresa de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.**, comunique los datos a un Tercero designado por aquél, al que hubiera encomendado la prestación de un servicio. **EL CONTRATISTA** manifiesta conocer las obligaciones derivadas la ley de protección de datos personales. Así mismo, garantiza el mantenimiento de las medidas de Seguridad; así como cualesquiera otras que le fueren impuestas por parte de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.**, de índole técnica y organizativa, necesarias para garantizar la

	<b>ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

seguridad de los datos de carácter personal. **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.**, previa solicitud, podrá facilitar un extracto de las medidas de seguridad que el contratista debe acatar en cumplimiento de las obligaciones descritas en esta cláusula. Finalizada la prestación del servicio contratado, los datos personales serán destruidos o devueltos a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.**, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento. No procederá la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que exija su conservación, en cuyo caso deberá procederse a la devolución de los mismos garantizando a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.** dicha conservación. El contratista podrá conservar, debidamente bloqueados, los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.** En cualquier caso, el contratista comunicará a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.** cualquier incidencia que se produzca en ejecución del presente contrato, que pueda afectar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales, dentro del plazo de dos (2) días hábiles contados a partir desde la fecha en que se hubiese producido la incidencia o hubiese tenido conocimiento de la misma, para que se adopten las medidas correctivas de forma oportuna. Del mismo modo, el contratista pondrá en conocimiento del personal a su servicio las obligaciones indicadas en la presente cláusula, cerciorándose, mediante la adopción de las medidas.

#### 19. DESCUENTOS POR NIVELES DE SERVICIO Y OTRAS OBLIGACIONES.

Las partes bajo el principio de la libertad contractual y de autonomía de las partes, han establecido descuentos por niveles de servicio establecidos en el presente estudio previo por caso de retardo en el cumplimiento en los tiempos y términos establecidos, de incumplimiento total o de cumplimiento imperfecto de cualquiera de las obligaciones del **CONTRATISTA** descritas en el contrato, de cualquiera de las establecidas en los estudios previos o de cualquiera de sus adendas, sin justificación válida alguna, debidamente probada y por causas que le sean imputables al **CONTRATISTA**, el **CONTRATISTA** autoriza a **LA EMPRESA** para que le descuente una suma según lo pactado en los términos de referencia y el presente contrato a **EL CONTRATISTA** por cada retardo o atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con los porcentajes, actividades y tiempos de cumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicio Establecidos. Para su imposición bastará el informe del Supervisor del contrato, donde se evidencia el incumplimiento del ANS y su porcentaje de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los términos de referencia, los cuales las partes entienden son los niveles mínimos del servicio esperado en el mes correspondiente de servicio. Se impondrán mediante el procedimiento del párrafo siguiente, *“Procedimiento Para Descantar Por Acuerdos De Niveles De Servicio – Ans”*. Los descuentos o pago de las sumas señaladas no se entenderán extinguidas las obligaciones emanadas de este contrato, ni se eximirá al **CONTRATISTA** de la obligación de indemnizar los perjuicios correspondientes. Si no existen saldos a favor del **CONTRATISTA** para descontar las sumas que resulten de la aplicación de esta cláusula u otras, **LA EMPRESA** cobrará por vía ejecutiva, para lo cual el presente contrato prestará mérito ejecutivo.

**PARÁGRAFO. PROCEDIMIENTO PARA DESCANTAR POR DESCUENTOS DE NIVELES DE SERVICIO:** En caso de retardo en el cumplimiento, de incumplimiento o de cumplimiento imperfecto de cualquiera de las obligaciones del **CONTRATISTA**, descritas en el contrato, que no se haya establecido porcentaje de descuento y/o que este establecido dentro de los Acuerdos de Niveles de

	<b>ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

Servicios - ANS, **LA EMPRESA** descontará un cinco (5%) del porcentaje de la facturación del servicio o bien afectado ofertado por **EL CONTRATISTA**. Se surtirá el siguiente procedimiento: El supervisor del contrato comunicará por escrito enviado al Representante Legal del **CONTRATISTA** que incurrió en una causal de incumplimiento de las obligaciones del contrato, de los términos de referencia o de las propias de este tipo de contratos y dará un plazo perentorio de cinco (5) días hábiles para: **a)** subsanar dicho incumplimiento, o **b)** para rendir las respectivas explicaciones debidamente justificadas y no imputables al **CONTRATISTA**. **2)** El **CONTRATISTA** procederá a subsanar el incumplimiento dentro del término otorgado por supervisor del contrato. Lo anterior, salvo que considere que existieron causas ajenas a él que determinaron que incurriera en dicho incumplimiento, caso en el cual, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación mencionada en el numeral 1 anterior, podrá proceder a explicar al supervisor del contrato cuáles son las razones de su incumplimiento, aportando las pruebas pertinentes, a efectos de solicitar que no se efectúe el descuento correspondiente. **3)** Si el **CONTRATISTA** no subsana el incumplimiento dentro del término otorgado por **LA EMPRESA** para el efecto, o las razones y pruebas allegadas por el **CONTRATISTA** para justificar el mencionado incumplimiento (en el evento en que haya presentado un escrito y las pruebas pertinentes dentro del término previsto en el numeral anterior) no acreditan o justifican la ocurrencia de una causal de exoneración de la responsabilidad de acuerdo con lo previsto en este contrato y en la normatividad vigente, el supervisor mediante comunicación dirigida al **CONTRATISTA** impondrá el descuento y descontará el monto correspondiente de los saldos insolutos y/o de la factura del mes siguiente a la fecha que señale **LA EMPRESA** en el mencionado escrito. Lo anterior, sin perjuicio de que **LA EMPRESA**, si lo estima conveniente, conceda un plazo adicional igual al relacionado en el numeral para subsanar tal incumplimiento. **4)** Una vez realizado el descuento, y en el evento en que el **CONTRATISTA** no subsane el incumplimiento dentro del nuevo plazo otorgado por **LA EMPRESA** para ello (salvo que las partes acuerden por escrito un nuevo plazo), se causarán las sanciones reguladas en esta cláusula, hasta el momento en el cual el **CONTRATISTA** subsane la situación de incumplimiento o hasta que la sumatoria de las mismas alcancen la suma del 20% del valor del contrato, caso en el cual, **LA EMPRESA** dará aplicación a lo dispuesto a las causales de terminación del presente contrato.

## 20. INCUMPLIMIENTO GRAVE DEL CONTRATISTA.

Cuando se presente un posible incumplimiento grave parcial o total del contrato o reiterado en ANS, atribuible al **CONTRATISTA** respecto de cualquiera de las obligaciones de este, **LA ENTIDAD**, deberá evacuar el siguiente procedimiento para declarar dicho incumplimiento:

A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, según conste en informes elaborados por la Supervisión o la Interventoría, **LA ENTIDAD** lo citará a él y al **GARANTE**, mediante comunicación que por escrito se remitirá al domicilio del **CONTRATISTA** y del **GARANTE**, a una audiencia para debatir lo ocurrido. **LA ENTIDAD**, fijará la fecha para realizar la audiencia, como mínimo al quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación a audiencia al **CONTRATISTA** y al **GARANTE**. En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan y por ello deberá indicar los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles al **CONTRATISTA**, acompañado el informe de la supervisión o interventoría

	<b>ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

en el que se sustente la actuación y las demás pruebas que soporten la citación y enunciara las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

B) En desarrollo de la audiencia, el Subgerente de Contratación, presentara las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual, indicara los presuntos incumplimientos contractuales atribuidos al CONTRATISTA, enunciara las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, según las estipulaciones contractuales. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del CONTRATISTA o a quien lo represente y al GARANTE, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien sobre las imputaciones de incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, solicitar y aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

C) Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios probatorios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que la ENTIDAD mediante decisión contractual motivada que constara por escrito, proceda a resolver sobre la exigibilidad o no de la sanción o declaratoria o no del incumplimiento. Si se resuelve que no hubo incumplimiento, se archivara la actuación contractual. Por el contrario, si se decide que hubo incumplimiento contractual, en el mismo documento, se hará la tasación de la suma a favor de LA ENTIDAD y a cargo del CONTRATISTA y/o EL GARANTE, como consecuencia del incumplimiento de acuerdo con las estipulaciones contractuales. La respectiva decisión, se informará mediante comunicación escrita que se remitirá al domicilio del CONTRATISTA y del GARANTE. EL CONTRATISTA y el GARANTE, podrán presentar por escrito de reconsideración ante LA ENTIDAD, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adopción de la decisión que declara el incumplimiento contractual. Si declarado este ni EL CONTRATISTA, ni EL GARANTE, presentan el escrito de reconsideración o lo hacen en forma extemporánea, se entenderá que esa decisión se ratifica y se procede para su posterior cobro. La decisión sobre el escrito de reconsideración, si se presenta, será resuelta por LA ENTIDAD por escrito, dentro de los 15(quinze) días hábiles siguientes a su recepción y remitida al CONTRATISTA y del GARANTE. El plazo anteriormente descrito podrá ser prorrogado por un término igual al inicialmente pactado. Por el contrato, si se resuelve que no hubo incumplimiento, se comunicara por escrito a los interesados y se archivara la actuación contractual.

D) En todo caso, en cualquier momento del desarrollo de la audiencia contractual, el Subgerente de Contratación, podrá suspender la audiencia cuando el oficio o petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación contractual. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. LA ENTIDAD podrá ordenar el archivo de la actuación contractual en cualquier momento, si se prueba la cesación de situación de incumplimiento que dio lugar a este procedimiento.

	<b>ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

## **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**

**EL CONTRATISTA** se obliga a pagar a **LA ENTIDAD** una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de indemnización por los posibles perjuicios que pueda ocasionar en caso de incumplimiento de sus obligaciones. El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Tesorería de **LA ENTIDAD** y podrá ser tomado directamente del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si lo hubiere, o de las garantías exigidas

## **21. ANEXOS**

Solicitud Disponibilidad Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Solicitud de Cotización, Cotización.

## **22. FIRMAS**

**ORIGINAL FIRMADO**  
**MARIA CAMILA RIOS OLIVEROS**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Servicios Postales Nacionales S.A.

Proyecto: Caterine Davila M – Técnico Nivel 3 / Rol Jurídico  
Reviso: Mauricio J. Chamorro R. – Coordinador Defensa Judicial